GOBIERNO DE COLOMBIA

MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Santa Marta, Diciembre 10 de 2018

Señor (a)
EMBOBINADOS MEZA..
Representante Legal
ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES
Calle 39 No. 16-41 Santa Marta
embobinadosmeza@gmail.com

REF: **Comunicación de Aceptación No 23 de 2018**

Contrato: Comunicación de Aceptación 23-2018 Y Proceso de Selección 314-EPMSC-31- 2018. Mínima Cuantía.

Respetado Señor (a) Representante Legal de la firma **ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES.**
Me permito informarle que el **INPEC – EPMSC- SANTA MARTA**, aceptó su oferta presentada el día 07 de Diciembre de 2018, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía 314EPMSC-SM-No 31 de 2018. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación 314EPMSCSM-No-31 de 2018 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**Contrato No 23- 2018.** **Proceso de Selección 314-EPMSC-31-2018. Mínima Cuantía. SECOP II**
CONTRATISTA	**EMBOBINADOS MEZA- ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES** **NIT. 4.979.943-7**
	Representante Legal **ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES** **Identificación:** C.C. No. 4.979.943 Expedida en Santa Marta
	Dirección Comercial: Calle 39 No. 16-41 Santa Marta
	Teléfonos: 4232439 4362573 3157492737
	Email embobinadosmeza@gmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO CAMBIO DE REPUESTOS ORIGINALES DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS, AREAS PRODUCTIVAS DEL EPMSC DE SANTA MARTA.
ALCANCE DEL OBJETO	a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el

calle 24 No.17a – 36 - 3002211656
Almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co

	contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Contratar El servicio de mantenimiento correctivo incluyendo cambio de repuestos originales a la maquinarias y equipos áreas productivas en el EPMSC SANTA MARTA del INPEC", por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. c) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques. d) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las ficha técnica. e) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. g) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. h) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos. i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. j) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos. k) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

calle 24 No.17a – 36 - 3002211656
Almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co

	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES	VR. UNIT	VR. TOTAL
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	1	Mantenimiento de una nevera industrial de forma vertical de dos puertas. **EL MANTENIMIENTO INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS TOTALMENTE NUEVOS** que se necesitan para el buen funcionamiento de la nevera, dichos repuestos son: • 1 unidad de 1/2 hp • 1 panal • 1 motor de ¾ • 5 potes de gas 134 por 340 gramos • 1 filtro • 3 soldaduras de plata • 1 válvula de ¼ • 7 metros de tubo capilar de cobre 0,54 • 1 butano 2 metros de tubo de cobre de 3/8	UNIDAD	1	1.759.500	1.759.500
	2	**Mantenimiento del horno de panadería,** cambio de tapas en acero inoxidable y cambio de flautas	UNIDAD	1	1.153.500	1.153.500
	3	**Reparación de la amasadora,** cambio de las chumaceras, embobinado del motor de 2HP, cambio de piñones, cadenilla y lamina de acero inoxidable	UNIDAD	1	542.999	542.999
	4	**Reparación de sierra plana industrial,** cambio de balineras, embobinado del motor de 6HP, cambio de correas y chumaceras	UNIDAD	1	657.900	657.900
	5	**Arreglo torno industrial,** cambio de balineras, embobinado del motor de 2HP, cambio de correas y chumaceras	UNIDAD	1	749.999	749.999
	6	**Reparación de canteadora industrial,** rebobinado de motor de 5HP, cambio de correas, balineras, cuchilla y chumaceras	UNIDAD	2	537.000	1.074.000

calle 24 No.17a – 36 - 3002211656
Almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co

	7	**Reparación de cepilladora plana industrial,** rebobinado de motor de 4HP, cambio de balineras, chumaceras, correas y cuchillas	UNIDAD	2	690.000	1.380.000
					TOTAL	**7.317.898.oo**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC – EPMSC SANTA MARTA. b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – EPMSC SANTA MARTA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. Los gastos de envío de los productos estarán a cargo del contratista f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.					
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC – EPMSC-SANTA MARTA se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.					

calle 24 No.17a – 36 - 3002211656
Almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de Veinte (10) días calendarios, contados a partir de la aceptación y Aprobación de las garantías.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($7.317.898.oo) M/CTE.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – EPMSC-SANTA MARTA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC – EPMSCSM, en pesos colombianos, así: El INPEC – EPMSC SANTA MARTA efectuará un pago al contratista de acuerdo al valor de los Elementos Adquiridos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. La factura será cancelada por el INPEC – EPMSC SANTA MARTA de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- Nos. 11518- 11618-11718** de fecha 03 de Diciembre de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 314 INPEC-EPMSC SANTA MARTA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-2-1-0-9- A-5-2-2-1-0-10- Mantenimiento Y A-2-0-4-5-12 Mantenimiento de otros Bienes FUENTE PROPIOS RECURSO 26 SITUAC. CSF. , Expedido por el Responsable de Presupuesto del EPMSC Santa Marta - INPEC.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	El contratista debe constituir a favor del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y carcelario De Santa Marta- INPEC- de conformidad con lo previsto en las normas que regulan la contratación pública, por las características del objeto

calle 24 No.17a – 36 - 3002211656
Almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co

CONTRACTUALES	contractual, constituirá una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** Surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución de contrato y 4 (cuatro) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Señor PEDRO SANCHEZ PEREZ Responsable del área Proyectos Productivos Y OMAR ESPAÑA OVIEDO Responsable de Talleres Y HEIDI MARQUEZ FERNANDEZ, ejercerá la supervisión financiera del presente contrato, verificando la integridad de los documentos del SIF Nación. Del EPMSC Santa Marta. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será la oficina del EPMSC Santa Marta del INPEC ubicada Ciudad de Santa Marta en la Calle 24 No. 17ª-36.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No.78163484560 nombre de ALBEIRO ENRIQUE MEZA REYES. de BANCOLOMBIA .

Atentamente

TC (R) PEDRO HUGO ANGEL GOMEZ
DIRECTOR EPMSCSM

Responsable Jurídica Contratación: Elizabeth Montero Camacho
Supervisor Designado: Pedro Sánchez Pérez
Supervisor Designado: Omar España Oviedo
Supervisora Financiera: Heidi Márquez Fernández

calle 24 No.17a – 36 - 3002211656
Almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co